

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****ROBREGORDO****URBANISMO**

El Pleno del Ayuntamiento de Robregordo (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del informe de evaluación de los edificios y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la nueva ordenanza se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Robregordo, a 10 de julio de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Cano García.

(03/16.745/20)

